



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0297

Venadillo, Tol., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-2022-00164-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800-8
Apoderada: Abog. María Ligia Soto Patarroyo.
EJECUTADA: HUGO LEONARDO HERNÁNDEZ MORENO.

La entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8, notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co, por intermedio de apoderado, demandó al señor HUGO LEONARDO HERNÁNDEZ MORENO para que, por los trámites del PROCESO EJECUTIVO, pagara las sumas de dinero, representadas y respaldadas en el pagaré No. 066706100010878, correspondiente a la obligación No. 725066700166384 y pagaré No. 4481870000531489, correspondiente a la obligación No.4481870000531489, junto con los intereses corrientes y de mora a la tasa máxima legal permitida.

El Despacho por auto adiado el cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022), ADMITIÓ la demanda EJECUTIVA en contra del señor HUGO LEONARDO HERNÁNDEZ MORENO, librando para ello el respectivo MANDAMIENTO DE PAGO, por las sumas de dinero estipuladas en dicha providencia e indicadas en la demanda, conforme a continuación se estipula:

PAGARÉ 066706100010878, correspondiente a la obligación No. 725066700166384, por la suma de \$19.915.079.00, correspondiente a saldo de capital; por el valor de \$2.456.161.00 correspondiente a los Intereses Corrientes liquidados a la tasa fija del 18.0% efectivo anual, desde el 15/11/2021, hasta el 19/09/2022; por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero (saldo de capital) a la tasa máxima legal permitida desde el día 20/09/2022 y hasta que se dé solución de pago y por la suma de \$792.847.00, por otros conceptos como seguro, de conformidad con lo indicado en el pagaré y de acuerdo con la carta de instrucciones.

PAGARÉ No. 4481870000531489, correspondiente a la obligación No.4481870000531489, por la suma de \$1.156.956.00 correspondiente a saldo de capital; por el valor de \$187.715.00, correspondiente a los Intereses Corrientes liquidados desde el 20/10/2021, hasta el 19/09/2022 y por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero (saldo de capital) a la tasa máxima legal permitida desde el día 20/09/2022 y hasta que se dé solución de pago.

El ejecutado en este asunto, señor HUGO LEONARDO HERNÁNDEZ MORENO, quien fue notificado mediante la modalidad del aviso previsto en el artículo 292 del C. G. del Proceso, previo el trámite indicado en el artículo 292 ibídem, dentro del término NO PAGÓ LA OBLIGACIÓN, NI PROPUSO EXCEPCIONES, siendo por lo tanto procedente y conforme lo establece el inciso segundo del artículo 440 de la Codificación General Procedimental, ordenar SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, tal como fue ordenado en el mandamiento ejecutivo; ordenar la liquidación del crédito y condenar en costas a la ejecutada.

Fundamentado en lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, tal como fue ordenado en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: PRACTIQUESE la LIQUIDACIÓN en la forma prevista en el artículo 446 del C. G. del Proceso.

TERCERO: CONDENAR en COSTAS a la ejecutada. Tásense.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6c3ec9dabd2740710a9a3b9b6a94bf05b5512c6952dcb810cb930f4b4b360235

Documento generado en 26/07/2023 01:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>